

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA COMPAÑÍA CODICOMPANY S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía CODICOMPANY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-GJ-0002844 de 17 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 2008.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CODICOMPANY S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de abril de 2010, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003985 de 17 de Junio de 2010.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rubén Dario Torres Torres, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003985 de 17 de junio del 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CODICOMPANY S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CODICOMPANY S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 17 de junio de 2010

Rafael Mendoza Avilés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Jun. 28-29-30 (26219)

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MANAGERSERV S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía denominada MANAGERSERV S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 1998.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución anticipada de la compañía MANAGERSERV S.A., se otorgó en el cantón Guayaquil el 19 de junio de 2009, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil. La Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, ordena la Publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G.10.0002145 del 1 de abril de 2010.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada el señor Luis David Feijoo Aguilera en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 19 de junio del 2009, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G.10.0002145 del 1 de abril de 2010, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada MANAGERSERV S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 1 de abril de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jun. 28-29-30 (26349)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CARBOQUIL S.A., POR LA DE UNIDAD MOTORS DEL ECUADOR S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN LA CONCORDIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "KOSPHI CIA. LTDA."

- 1. ANTECEDENTES.-** KOSPHI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/2/2000, aprobada mediante Resolución No. 913 de 6/4/2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14/4/2000.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón la Concordia y reforma de estatutos de KOSPHI CIA. LTDA., otorgada el 13 de Mayo del 2010 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q.10.002428 de 15 de Junio de 2010.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor GARCÉS NARVÁEZ GALO WASHINGTON en su calidad de gerente general, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón la Concordia.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q.10.002428 de 15 de Junio de 2010 aprobó el cambio de domicilio de KOSPHI CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón la Concordia, reformo los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de KOSPHI CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón la Concordia, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformo el artículo tercero del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la Concordia, Cantón la Concordia, provincia de Esmeraldas..."

Quito, 15 de Junio de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

EL TELEGRAMA
30-06-2010

Jun. 30; Jul. 01-02 (26439)